

BOLSA

Cotización Oficial del 17 de Abril de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
16-4-909	88,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,55 y 65
16-4-909	88,10	» E, de 25.000 » »	87,65, 60 y 65
16-4-909	88,15	» D, de 12.500 » »	87,70
16-4-909	88,25	» C, de 5.000 » »	88,15
16-4-909	88,25	» B, de 2.500 » »	
16-4-909	88,25	» A, de 500 » »	88,10, 20 y 15
14-4-909	88,05	» H, de 200 » »	88,10
14-4-909	88,05	» G, de 100 » »	88,10
16-4-909	88,35	En diferentes series.....	88,10 y 15
<i>A plazo</i>			
16-4-909	88,30	Fin corriente	87,65
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100			
<i>Al contado</i>			
16-4-909	95,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	95,80
16-4-909	95,80	» D, de 12.500 » »	95,80
16-4-909	95,80	» C, de 5.000 » »	95,80
16-4-909	95,80	» B, de 2.500 » »	95,80
16-4-909	95,80	» A, de 500 » »	95,80
16-4-909	95,80	En diferentes series.....	95,80 y 75
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
16-4-909	102,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	102,85, 90 y 85
14-4-909	102,60	» E, de 25.000 » »	102,95, 90 y 85
16-4-909	102,95	» D, de 12.500 » »	102,95
16-4-909	103	» C, de 5.000 » »	102,90
16-4-909	103	» B, de 2.500 » »	102,90
16-4-909	103	» A, de 500 » »	
16-4-909	103	En diferentes series.....	102,90 y 85

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado O/O	Cambios de hoy.
FECHA	O/O				
ACCIONES					
16-4-909	460	Banco de España.....	500		459,00, 460,00 y 459,50
27-3-909	395	Banco Hipotecario de España..	500	40	
16-4-909	400	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		399,50 y 400,00
15-4-909	329,50	Unión Española de Explosivos..	100		330,00 y 329,00
13-4-909	119	Banco de Castilla	250		118,00
16-4-909	149,50	Banco Hispano Americano...	500		149,50
16-4-909	129	Banco Español de Crédito....	250		
16-4-909	106,25	Socid. Gral. Azuc. ^a España Preferentes	500		106,50, 25 y 106,00
10-4-909	40	» » » » Ordinarias.	500		
16-4-909	293	Altos Hornos de Vizcaya	500		
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
14-4-909	79,75	» Norte de España..	475		
16-4-909	484	B. ^o Español del Río de la Plata.			478,479, 477 y 478,50
OBLIGACIONES					
16-4-909	101,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,95 y 102,00
16-4-909	104,10	Socid. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	104,10
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
8-3-909	98,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-1-909	100,75	Ferrocarriles Vascosidá & Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	» » » » B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	» » » » C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas	250		
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
15-4-909	93,75	Idem de Erlanger.....	500	3	74,00
16-4-909	94	Idem por resultas.....	500	4	
11-1-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
14-4-909	99,50	Cédulas para id. de id. en el easanche.....		4 1/2	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
12-4-909	101	Obligaciones.....	500	6	

PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado.....	383 700
Idem, fin corriente.....	100 000
Idem, fin próximo.....	000 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	103 000
5 por 100 amortizable.....	438 000
Acciones del Banco de España.....	30 500
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Idem de la Arrondataria de Tabacos.....	33 000
Azucareras.—Preferentes....	95 000
Idem ordinarias.....	00 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	188 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	300 000
Cambio medio.....	111 70

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	1 000
Cambio medio.....	28,09

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 17 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Temper. extr.						Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Temper. extr.	
									Máx.	Min.										Máx.	Min.
Valentia..... (8h)	753.1	8.9	85	SW...	1	C. cubierto.	Picada...	7.1	13.3	5.0	Málaga..... (9h)	763.1	20.1	55	WNW...	3	Despejado..		25	15	
Sris Nez..... (7h)	761.9	8.6	100	E.....	3	Cubierto...	Rizada...		14	7	Melilla..... (9h)	761.3	24.0	88	N.....	4	Idem.....		24	16	
Saint Mathieu.. (7h)	761.9	10.6	95	SW...	2	C. despejado.	Rizada...		14	8	Jaén..... (9h)	762.6	21.8	69	WNW...	4	Nuboso.....		18	9	
Isla de Aix..... (7h)	761.2	8.5	93	N.....	2	Brumoso...	Rizada...		24	10	Granada..... (9h)	761.1	17.2	62	W.....	1	Cubierto...		15	8	
Blarritz..... (7h)	765.0	8.8	81	SE...	4	C. despejado.	Marojada.		15	11	Almería..... (8h)	763.7	19.0	81	E.....	0	Despejado..				
Perpiñán..... (7h)	762.9	15.3	66	Calma.	0	Despejado...			26.5	8	Murcia..... (9h)	761.2	21.0	67	W.....	1	Idem.....		26	14	
Cabe Stóié..... (7h)	761.9	10.0	74	E.....	3	Niebla.....	Rizada...		19	10	Alicante..... (9h)	763.5	22.2	74	NW...	1	Idem.....		25	13	
Niza..... (7h)	763.2	12.2	81	Calma.	0	Despejado...	Rizada...		18	8	Valencia..... (9h)	761.0	19.2	89	E.....	0	Idem.....		19	13	
Clermont..... (7h)	763.7	11.4	86	WSW...	0	Idem.....			21.0	5.0	Albacete..... (9h)	763.0	19.5	66	NW...	2	Idem.....		25	7	
París..... (7h)	764.0	9.4	60	ESE...	0	Idem.....			17.7	6.8	Ciudad Real... (9h)	761.3	18.1	74	W.....	1	Idem.....		22	10	
San Sebastián.. (9h)	763.2	12.8	82	NW...	1	Idem.....	Llana.....		15	8	Toledo..... (9h)	763.5	15.2		W.....	2	Idem.....		25	7	
Bébao..... (9h)	763.3	12.0	82	SE...	1	Idem.....			18	9	Cuenca..... (9h)	761.8	16.9	60	NE...	1	Idem.....		22	10	
Santander..... (8h)	763.0	13.3	82	W.....	5	Idem.....	Picada...		21	9	Madrid..... (9h)	763.8	14.8	65	SE...	0	C. Cubierto..		25	7	
Oviedo..... (9h)	763.3	10.8	82	SW...	5	Niebla.....					El Escorial... (9h)	763.5	16.6	64	NW...	0	Nuboso.....		22	8	
Avilés..... (8h)	762.5			NW...	2	Casi cubierto	Rizada...				Segovia..... (9h)	762.6	15.2	30	S.....	1	Idem.....		22	9	
Vares..... (8h)	761.2	11.7	89	SW...	4	Despejado...	Picada...		15	7	Avila..... (9h)	767.3	11.0	66	SSW...	2	Idem.....		23	5	
Coruña..... (7h)	764.9	10.4	80	NNW...	1	Niebla.....	Gruesa...				Guadalajara.. (9h)	761.5	12.9	52	W.....	0	C. despejado.		18	6	
Finisterre..... (8h)	766.2	19.4	83	Calma.	0	Nuboso.....	Marojada.		24	5	Soria..... (9h)	761.7	19.1	69	W.....	0	Despejado..		25	7	
Santiago..... (9h)	763.1	15.3	82	SW...	0	C. Cubierto.			18	9	Huesca..... (9h)	763.2	21.0	57	WSW...	0	Idem.....		23	10.2	
Pontevedra..... (9h)	763.7	14.2	71	NW...	0	Idem.....			26	6	Zaragoza..... (9h)	763.2	19.4	72	NW...	2	Idem.....		26	13	
Vigo..... (9h)									22	6	Teruel..... (9h)	762.0	18.8	32	S.....	0	Idem.....		29	4	
Orense..... (9h)	763.0	15.0	64	SW...	0	Cubierto...			23	5	Tortosa..... (7h)	761.7	13.8	65	NNW...	1	Idem.....		26	8	
León..... (9h)	763.3	11.8	76	NW...	0	C. despejado.			24	7	Barcelona..... (9h)	763.3	14.4	49	E.....	0	C. despejado.		24	13	
Burgos..... (9h)	762.5	13.2	66	NE...	0	C. cubierto..			24	7	Mahón..... (9h)	761.1	16.2	63	SW...	2	Idem.....		27	12	
Valladolid..... (9h)	763.5	11.1	61	NW...	1	Nuboso.....			24	7	Palma..... (9h)	761.3	17.2	69	E.....	0	Idem.....		23	12	
Salamanca..... (9h)	763.2	16.2	57	S.....	1	Idem.....			24	7	Orán..... (7h)	762.6	13.8		SSW...	2	Despejado..				
Zamora..... (9h)	764.3	16.6	66	W.....	1	Idem.....			24	7	Argel..... (7h)	762.3	17.0		SSE...	1	Idem.....				
Operto..... (9h)	463.8	13.0	82	SW...		Cubierto...			21	12	Túnez..... (7h)	763.4	13.0								
Lisboa..... (8h)	761.5	16.7	55	SW...	1	Despejado...	Mar gruesa				Sfaks..... (7h)	763.7	13.6								
Lagos..... (8h)											Liorna..... (7h)	756.9	12.8	94	SE.....	3	C. despejado.				
Funchal..... (8h)	761.6	18.1	76	SE.....		Cubierto...					Roma..... (7h)	761.2	9.7	81	S.....	2	Cubierto...				
Santa Delgada.. (7h)	759.0	14.7	68	SW...		Lluvia.....					Cagliari..... (7h)	761.8	12.4	96	NW...	5	Nuboso.....				
Angra..... (8h)	760.0	15.0	83	NE...		Despejado...					Palermo..... (7h)	746.8	13.4	82	Calma.	0	Despejado..				
Horta..... (8h)	760.3	15.0	57	S.....	3	Idem.....	Rizada...		17	13	Bodo..... (7h)	762.4	1.4		S.....	2	Cubierto...				
Laguna..... (9h)	761.4	19.4	61	EE...	1	Nuboso.....			19	10	Cristiansund.. (7h)	761.5	1.6		ESE...	1	Despejado..				
St. Cruz Tenerife (9h)	762.4	18.8	73	NE...	3	Cubierto...	Llana.....		19	14	Riga..... (7h)	761.2	0.8		NE...	0	Niebla.....				
Cáceres..... (9h)	762.2	19.9	87	WW...	2	Despejado...			24	10	Moscou..... (7h)	764.1	4.9		SSE...	1	Cubierto...				
Badajoz..... (9h)	762.8	20.8	87	SW...	2	Idem.....			22	10	Nicolaiew..... (7h)	760.8	5.8		W.....	4	Despejado..				
Córdoba..... (9h)	762.8	19.8	62	W.....	1	Idem.....			28	13	Feldkirch..... (7h)	755.7	6.7		Calma.	0	C. cubierto.				
Sevilla..... (9h)	762.7	19.8	87	SE.....	2	Idem.....			21	11	Cronorvitz..... (7h)	756.4	2.5		NW...	2	C. despejado.				
Huelva..... (9h)	764.3	21.8	87	NW...	2	Idem.....			20	13	Cracovia..... (7h)	765.9	2.6		NW...	3	Idem.....				
San Fernando.. (8h)	763.2	16.1	84	WNW...	1	Idem.....	Rizada...		19	13	Pola..... (7h)	761.0	11.2		E.....	2	Idem.....				
Tarifa..... (9h)	760.8	17.6	84	W.....	3	Idem.....	Piada...				Viena..... (7h)	761.2	5.5		Calma..	0	Despejado..				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Abril de 1909.

HORAS	ALTERA del barómetro reducido á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Termón y vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del día.
		Ecco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.37	12.5	11.4	9.5	89	N.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	6.53	9.8	8.4	7.5	89	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	7.03	16.0	13.0	9.5	71	ESE.....	Brisa ligera..	Muy nuboso.
12 del día.....	6.23	24.2	16.8	10.5	47	S.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	4.86	25.6	16.4	9.1	37	S.....	Idem.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 26.6 Idem mínima..... 8.4 Diferencia..... 18.2 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... Idem id., dentro de una esfera de cristal... Diferencia..... Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... Idem mínima idem..... Diferencia.....	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... Oscilación barométrica idem (milímetros)..... Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... Sol completamente despojado..... Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... Total de insolación durante el día.....
---	---

OPOSICIONES

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado de 1908.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas de este concurso, que se formularon por este Rectorado y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Marzo próximo pasado.

Propuesta para dos Auxiliares de las Escuelas elementales de niños de Madrid, y una Escuela elemental de niños de Valdepeñas, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo.

D. Francisco Seda y Belón, aspirante á la Escuela elemental de niños de Valdepeñas, clasificado con el número 3, reclama contra la propuesta para la mencionada Escuela, hecha á favor de D. Jesús Baeza y Romero, exponiendo los fundamentos siguientes:

Que el Sr. Baeza, como Auxiliar que es de una Escuela graduada, no puede concursar Escuelas elementales, por oponerse á ello la Orden de la Subsecretaría de 26 de Julio de 1907; que no ingresó en el Magisterio por oposición, y que lo hizo con sueldo de 625 pesetas; que tampoco tiene tres años de servicios en la categoría de 1.650 pesetas, ni en el cargo desde el cual solicita, y que al pasar, por concurso, á otra Escuela desde una Auxiliaría de Valdepeñas que desempeñaba, y donde estaba unido á su esposa, que servía y sirvió Escuela de la misma localidad, renunció al derecho preferente establecido por las disposiciones vigentes para los Maestros consortes:

Resultando de la hoja de servicios del citado Sr. Baeza, que pasó, por concurso de ascenso, desde una Auxiliaría de Escuela Superior, dotada con 1.375 pesetas, á otra Auxiliaría de Escuela graduada, que hoy desempeña, con 1.650 pesetas de sueldo:

Resultando que el mismo ingresó en el Magisterio por oposición, en plaza dotada con 812,50 pesetas de sueldo, y que ascendió en la misma y legalmente, en virtud del censo de población, al sueldo de 1.375 pesetas:

Considerando que, conforme al artículo 7.º del Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, los de Escuela superior se consideran para todos los efectos como Maestros de Escuela elemental completa de oposición de la categoría que determine el sueldo que disfrutan:

Considerando que, por tanto, se encuentra el Sr. Baeza dentro del caso primero de la orden de la Subsecretaría de 26 de Julio de 1907, el cual reconoce derecho á concursar Escuelas elementales á los Auxiliares de Escuelas graduadas, que pasaron á éstas por concurso desde una Escuela elemental, puesto que, con arreglo al mencionado artículo 7.º del Reglamento citado, la Auxiliaría de Escuela superior, desde la cual pasó por concurso á la de Escuela graduada que desempeña, debe considerarse para todos los efectos como Escuela elemental de la categoría de 1.375 pesetas, sueldo que en ella disfrutaba:

Considerando que el artículo 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 no exige para concursar por traslado tres años en el disfrute de sueldo igual al de las vacantes, y que si bien requiere llevar tres años en el cargo, desde el cual se solicita, el Sr. Baeza está dispensado de ellos, conforme al Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, por ser Maestro consorte, que hace uso del derecho preferente que la ley concede para unirse á su esposa, y

Considerando que carece de fundamento legal lo que supone el reclamante, de que hizo renuncia el Sr. Baeza de su derecho preferente como Maestro consorte en el concurso de traslado, al solicitar su pase por concurso de ascenso desde la plaza que desempeñaba en una localidad donde estaba sirviendo también su esposa; toda vez que el mencionado derecho preferente no tiene más limitación en las disposiciones legales que lo establecen, que la de que sólo podrá ejercitarse una vez y por un solo cónyuge, limitación que no comprende al Sr. Baeza;

Este Rectorado desestima la petición del Sr. Seda y Belón.

D. Pablo Grías y Alonso, aspirante excluido por no estar cerrada ni firmada por el interesado su hoja de servicios, solicita, en instancia, que por equidad se le dispense de la expresada omisión y sea admitido al concurso, adjudicándosele una de las dos Auxiliarías de Madrid, para la que no hay aspirante propuesto:

Resultando que, examinada la hoja de servicios del reclamante, aparece que éste desempeña una Escuela elemental de niños, dotada en 1.375 pesetas, á la que pasó, por nombramiento fuera de concurso, desde una plaza de Maestro de segunda clase de Establecimientos penales, con 1.750 pesetas de sueldo:

Considerando que aunque en dicha hoja de servicios no se hace constar en virtud de qué disposición legal obtuvo fuera de concurso su nombramiento para la Escuela que desempeña, no pudo ser sino por el artículo 58 del Reglamento vigente, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903:

Considerando que con arreglo al expresado Real decreto, el exponente perdió para los efectos del concurso la categoría de 1.650 pesetas, que le correspondía para las Escuelas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, atendido el sueldo que disfrutó como Maestro de Establecimientos penales, y, por tanto, sólo puede computársele para los efectos de concurso el de 1.375 pesetas:

Considerando que conforme al artículo 41 del Reglamento no puede concursar por traslado el reclamante plazas de 1.650 pesetas, por tener sólo la categoría de 1.375 pesetas, como antes se expresa, y

Considerando, por último, que en virtud de las razones expuestas, aun cuando llegara á dispensarse al interesado de la omisión involuntaria que motivó su exclusión del concurso, no puede figurar en el mismo ni ser propuesto;

Este Rectorado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 del citado Reglamento, desestima lo solicitado en dicha instancia.

Propuesta para las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

D.ª Aquilina María Mosterero y Felipe, aspirante excluida por no llevar tres años en la Escuela desde que solicita, reclama en instancia contra esta exclusión, alegando hallarse comprendida en la regla segunda de la Real orden de 27 de Abril de 1905, y, por tanto, dispensada del mencionado requisito de los tres años:

Resultando que la exponente fué nombrada por resultados de concurso de traslado para la Escuela desde que solicita, en 13 de Junio de 1906, tomando posesión de ella en 1.º de Julio siguiente, llevando en su desempeño, á la fecha en que ter-

minó el plazo de admisión al concurso, dos años, cuatro meses y veintiséis días:

Considerando que la Real orden de 27 de Abril de 1905, en todas sus reglas, sólo es aplicable á aquellos Maestros que á la fecha de ella habían ya obtenido sus nombramientos por resultados de concurso, y que, como antes queda expuesto, la señora Mostero obtuvo su nombramiento para la Escuela desde que solicita, en 13 de Junio de 1906, no pudiendo por consiguiente alcanzarla el beneficio de ser dispensada de los tres años en el cargo que desempeña, como exige el artículo 41 del Reglamento;

Esto Reclamado desestima la reclamación citada.

D.^a María Magdalena del Río y Astarbe, presentó en esta Universidad, dentro del plazo de admisión á este concurso, instancia en forma legal, acompañada de su hoja de servicios debidamente certificada, solicitando las Escuelas elementales de niñas de Corcedilla, Villa del Prado, Almoroz, Jadraque, Villaconejos y Valdilecha, por el orden que se expresa.

Habiéndose observado al revisar el expediente de este concurso, que por involuntario error se había incorporado dicha instancia documentada á otro expediente, por lo que no se incluyó á la interesada en la correspondiente relación de aspirantes, y considerando que no debe perjudicarlo el expresado error, y que la señora del Río, resulta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 41 del Reglamento, para concursar por traslado estas plazas, el Rectorado acuerda que sea admitida á este concurso y clasificada con el número 16 de la respectiva relación de aspirantes, que lo correspondiendo con arreglo á sus circunstancias, que son, la de contar ocho años y seis meses de servicios en propiedad; de ellos, seis años, cinco meses y trece días, con categoría igual á la de las vacantes; 825 pesetas de mayor sueldo computable; una oposición aprobada y título de Maestra superior, sin que haya lugar á proponerla para ninguna de las Escuelas que solicita, por resultar ya adjudicadas todas á otras aspirantes que ocupan número anterior en relación.

En su consecuencia, la aspirante doña Pilar Bonoza, que figuraba con el número 16, pasa á ocupar el 17, y así sucesivamente los números correlativos siguientes las demás que siguen en la relación, sin que esto produzca alteración en las propuestas.

Lo que se publica para conocimiento los interesados, quienes podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento.

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Rector, R. Conde.

Vacante en la Secretaría General de esta Universidad una plaza de Escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1892, esto Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra y documentadas, dentro del expresado término, en las horas de diez á doce, en el Registro de la referida Secretaría General.

Madrid, 16 de Abril de 1909.—El Rector, R. Conde.

Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección técnica (Química), vacante en esta Escuela.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de los señores Opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 16, á las cinco de la tarde, el Sr. D. Antonio Martínez Cano; declarando quedan excluidos, por no haber comparecido, D. Antonio Camiño Diaz, D. José Grau y Guinart, D. Jerónimo Orellana Garrido, D. Carlos García y García, D. José de la Cruz Repila, D. Jaime Ferrer y Hernández, D. Gabriel López Visto, D. Angel del Campo y Cerdán, D. Julián Rivera Franca y D. José Saranana Sedó.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Presidente del Tribunal, Ramiro Suárez.

SUBASTAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la estación de Lodosa á la oficina de Estella, bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Navarra y subalternas de Lodosa y Estella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Pamplona el día 21 de dicho mes á las once horas.

Madrid, 12 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—321

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje desde San Bartolomé de la Torre á Alesno, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con

arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Mayo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 21 de dicho Mayo, á las doce horas.

Madrid, 13 de Abril de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—323

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1903, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Pola de Gordón á San Pedro de los Burros, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 251.510,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredito haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Pola de Gordón á San Pedro de Barros, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llana mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—341

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Astorga á Ponferrada, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 117.986, 38.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Astorga á Ponferrada, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—342

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Nava á Puente de Lienga, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 165.385,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Nava á Puente de Lienga, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—344

Artillería.—Fábrica de Trubia.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que habiéndose producido algunas equivocaciones en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ovie-

do, queda sin efecto la subasta de acopio de varias primeras materias que había de celebrarse en esta Dependencia el día 21 del actual.

Fábrica de Trubia, 15 de Abril de 1909.
El Coronel Director, Leandro Cubillo.
S—283

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda.

AÑO DE 1909

Relación de los señores Médicos de esta provincia que han adquirido la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual, que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Primera Zona de Burgos.

- 1 Abelardo Carazo Tamayo, Burgos, de 4.ª clase.
- 2 Abelardo Nuño Murga, ídem, de 5.ª ídem.
- 3 Antonio Santa Olalla Arnáiz, ídem, de 4.ª ídem.
- 4 Antonio Alvarez B. Carretero, ídem, de 5.ª ídem.
- 5 Bonifacio Gil Banos, ídem, de ídem ídem.
- 6 César Urraca A. Rayero, ídem, de 1.ª ídem.
- 7 Emilio Andrés Olalla, ídem, de 5.ª ídem.
- 8 Federico Pérez Olea, ídem, de ídem ídem.
- 9 José Oviedo de la Hera, ídem, de ídem ídem.
- 10 José María Martín Rodrigo, ídem, de 4.ª ídem.
- 11 José Santa María A. de Armiño, ídem, de 5.ª ídem.
- 12 Julio García Merino, ídem, de ídem ídem.
- 13 Jesús Rodríguez García, ídem, de ídem ídem.
- 14 Juan Quintana Ruiz, ídem, de ídem ídem.
- 15 Ladislao Aranguena, ídem, de 4.ª ídem.
- 16 Luis Martínez Olmos, ídem, de 5.ª ídem.
- 17 Mariano Miegionolle González, ídem, de ídem ídem.
- 18 Mariano Páramo Alonso, ídem, de ídem ídem.
- 19 Mariano Esteban Clavillar, ídem, de ídem ídem.
- 20 Mariano Olmos Villacian, ídem, de ídem ídem.
- 21 Mariano Lontan y Páramo, ídem, de ídem ídem.
- 22 Pedro Gómez Carcedo, ídem, de 3.ª ídem.
- 23 Pedro Ropes, ídem, de 4.ª ídem.
- 24 Ramiro Avila Pezuela, ídem, de 5.ª ídem.
- 25 Sixto Antón González, ídem, de 4.ª ídem.
- 26 Tomás Gutiérrez del Río, ídem, de 5.ª ídem.
- 27 Victoriano Andrés Aparicio, ídem, de ídem ídem.

Segunda Zona de Burgos.

- 28 Antonio Arnáiz, Hontomín, de 3.ª clase.
- 29 José Merino Galbán, Quintanadueñas, de ídem ídem.
- 30 Tomás Asenjo y Asenjo, Quintanapalla, de ídem ídem.
- 31 Carlos Arnáiz Nobreda, Riceros, de ídem ídem.
- 32 Pedro Benito y León, Ubierna, de ídem ídem.

Tercera Zona de Burgos.

- 33 Juan Manuel Arias Gómez, Agés, de 3.^a clase.
 34 Basilio del Barrio Pérez, Arlanzón, de ídem íd.
 35 Simón Lucio Bañuelos, Castrillo del Val, de ídem íd.
 36 Alejandro Martínez Arroyo, Ibeas de Juarros, de ídem íd.
 37 Eduardo Gavillete Casado, Santa Cruz de Juarros, de ídem íd.
 38 Enrique Valtajo Casado, Villasur de Herreros, de ídem íd.

Cuarta Zona de Burgos.

- 39 Julián Díez Arcos, de 2.^a clase.
 40 Pedro Valcárcel Logroño, Cardenadijo, de 3.^a ídem.
 41 Gelasio Perdiguero del Campo, Cavia, de ídem íd.
 42 Nicolás Moral Abad, Estepor, de ídem ídem.
 43 Quirico de los Mozos Cavia, Quintanilla Samino, de ídem íd.
 44 Federico de Miguel Pérez, Revilla del Campo, de ídem íd.
 45 Julián Garilleli, Sarraefn, de ídem ídem.
 46 Javier Martínez Arroyo, Villagonzalo Pedernales, de ídem íd.

Quinta zona de Burgos.

- 47 Benito Pérez Domingo, Huerzuences, de 3.^a clase.
 48 Federico Alonso Burgos, Isar, de ídem íd.
 49 Leopoldo Quevedo Bajón, Pedrosa Río Urbal, de ídem íd.
 50 Isaac de Vega y Ugarte, Tardajos, de ídem íd.

Zona de Aranda.

- 51 Enrique Martínez Velasco, Aranda del Duero, de 4.^a clase.
 52 Juan Berrojo Obregón, ídem, de ídem íd.
 53 Pantaleón Martínez Brogeros, ídem, de ídem íd.
 54 Román Brogeros y Benito, ídem, de ídem íd.
 55 Tomás Arrauz Ponce de León, ídem, de ídem íd.
 56 Ricardo Pagola Recio, Arandilla, de 3.^a ídem.
 57 Francisco Nieto, La Aguilera, de ídem ídem.
 58 Leonardo Martínez Vallegeno, Baños de Valdearados, de 2.^a ídem.
 59 Pantaleón Benito Navas, Calcuenga, de 3.^a ídem.
 60 Eduardo Alonso Hernández, Castrillo de la Vega, de ídem íd.
 61 Antonio Delgado Martínez, Coruña del Conde, de ídem íd.
 62 Modesto de la Torre Fernández, Fuentespina, de ídem íd.
 63 Rafael Miguel Álvarez, Tosnillo de las Dueñas, de ídem íd.
 64 Abraham Maqueda Muñoz, Fuentelcesped, de ídem íd.
 65 Julio de Juana Martínez, Hontoria de Valdemados, de ídem íd.
 66 Francisco Martín Villanueva, Gumiel de Elizán, de ídem íd.
 67 Florentín Beltrán, Gumiel del Mercado, de ídem íd.
 68 Augurio Sanz de la Monja, Milagros, de ídem íd.
 69 Victorio Criado Quintana, Pardilla, de ídem íd.
 70 Bonifacio García, Peñaranda de Duero, de ídem íd.
 71 Braulio Garro de Felipe, Quintana del Pidio, de ídem íd.
 72 Juan Griño y Ezpluga, Quemada, de ídem íd.
 73 Jesús García Alonso, ídem, de ídem ídem.

- 74 Ricardo Díez Calderón, Santa Cruz de la Salceda, de ídem íd.
 75 Aniano de los Mazos Varona, San Juan del Monte, de ídem íd.
 76 Bruno Alegría Corral, Sotillo de la Rivera, de ídem íd.
 77 Miguel Calzado Gil, ídem, de ídem íd.
 78 Ildefonso Rico García, Valdeande, de ídem íd.
 79 José Campó Ibáñez, ídem, de ídem íd.
 80 José Ormacocha Llorente, ídem, de ídem íd.
 81 Manuel Ortiz Pérez, Villalva de Duero, de ídem íd.
 82 Simón Malero Marco, Villanueva de Gumiel, de ídem íd.
 83 Luis Álvarez de Toledo, Zazual, de ídem íd.
 84 José de Miguel García, Gumiel de Hizón, de ídem íd.

Zona de Belorado.

- 85 Tomás López Fernández, Araya, de 3.^a clase.
 86 José María Mingo Estechea, Belorado, de ídem íd.
 87 Sebastián Blanco y Blanco, ídem, de ídem íd.
 88 Isidoro Urata del Val, Carríos, de ídem íd.
 89 Vicente Solórzano Sagredo, Cueva Cardiel, de ídem íd.
 90 Mariano González Aranso, Fresneda de la Sierra, de ídem íd.
 91 José Rivera Mariana, Fresneña, de ídem íd.
 92 Marcelino González González, Fresno de Riotirón, de ídem íd.
 93 Adolfo Miguel Rico, Pradoluengo, de ídem íd.
 94 Manuel Frailo García, ídem, de ídem ídem.
 95 Adolfo Arco González, Quintanalaranco, de ídem íd.
 96 Crisógono Saiz Sagredo, Santa Cruz del Valle, de ídem íd.
 97 Benito Mena Pérez, Villafraanca Montes Oca, de ídem íd.
 98 Francisco Pérez Urría, Villagalijo, de ídem íd.
 99 Indalecio Ramos Lerai, Villambistia, de ídem íd.

Zona de Bribiesca.

- 100 Victoriano García Ruiz, Barrios de Bureba (Los), de 3.^a clase.
 101 Abdón Santaolalla, Bribiesca, de ídem íd.
 102 Antonio de la Torre Villanueva, ídem, de ídem íd.
 103 Ildefonso Díez Santaolalla, ídem, de ídem íd.
 104 Miguel Pérez Gallo, ídem, de ídem ídem.
 105 Celestino Rojo, Busto de Bureba, de ídem íd.
 106 Andrés Arriaga Amozaga, Cantabrano, de ídem íd.
 107 Desiderio San Juan González, Castil de Planes, de ídem íd.
 108 Germán Rodríguez Villegas, Cubo de Bureba, de ídem íd.
 109 Pío Cadiñanos Herranz, Frías, de ídem íd.
 110 José Castrillo de la Barga, Prádanos de Bureba, de ídem íd.
 111 Daniel Lorán y Borrás, Poza de la Sal, de ídem íd.
 112 Pedro Urcelay García, ídem, de ídem ídem.
 113 Aurelio Saiz Solana, Rojas, de ídem ídem.
 114 Sinfaroso Villalain, Salas de Bureba, de ídem íd.
 115 Miguel Alfonso Iurrualdo, Arenillas de Rispisuega, de 3.^a clase.

- 116 Miguel Santos Ramos, Balbares (Los), de ídem íd.
 117 Antolín Lucio Fernández, Cañizar de los Ajos, de ídem íd.
 118 Faustino Rodríguez Perdiguero, Castrogeriz, de ídem íd.
 119 José González Nebradas, ídem, de ídem íd.
 120 Isaac Bueno y Guerra, Iglesias, de ídem íd.
 121 Emilio Peloteiro y Pascual, Ibero del Castillo, de ídem íd.
 122 Domingo Díez de la Lastra, Padilla de Abajo, de ídem íd.
 123 Antonio Pérez Prieto, Pampliega, de ídem íd.
 124 Mariano Mateo Ausín, ídem, de ídem ídem.
 125 Santiago Guerra Escribano, Pedrosa del Príncipe, de ídem íd.
 126 Victoriano Prieto González, Revilla Vallegera, de ídem íd.
 127 Julián Ciancus y Sánchez, Lasamón, de ídem íd.
 128 Bruno Miguel Rodríguez, Nalles, de ídem íd.
 129 Román Cruzado del Río, Villasandino, de ídem íd.
 130 Arturo Frías, Villasilos, de ídem íd.
 131 Leopoldo Bravo y Rino, Villaverde Molino, de ídem íd.
 132 Pedro Ruiz de la Peña, Villaveta, de ídem íd.
 133 Vicente Docio Rubio, Judogo y Villandiego, de ídem íd.

Zona de Lerma.

- 134 Eulogio Santos Gallo, Cabañes de Esgueva, de 3.^a clase.
 135 Santiago Aparicio Gómez, Cilloruelo de Abajo, de ídem íd.
 136 Modesto Herrera Miguel, Ciriuelos de Cervera, de ídem íd.
 137 Santos Ibáñez Huerta, Cogollos, de ídem íd.
 138 Edelmiro Blanco González, Covarrubias, de ídem íd.
 139 Aurelio Zubaco Gómez, Lerma, de ídem íd.
 140 Eulogio Ruiz Casaviella, ídem, de ídem íd.
 141 Pedro Fernando Murillo, ídem, de ídem íd.
 142 Salvador Bravo Arrabal, ídem, de ídem íd.
 143 Trifón Bravo Revilla, ídem, de ídem ídem.
 144 Victorino Bueno Pérez, Mazuela, de ídem íd.
 145 Mariano González Gutiérrez, Peral de Arlanza, de ídem íd.
 146 Silvano Campo García, Presencio, de ídem íd.
 147 Román Carazo Tamayo, Pinilla Trasmonte.
 148 Cirjaco del Río Bravo, Quintanilla del agua, de ídem íd.
 149 Mariano Fernández, Rayuela, de 2.^a ídem.
 150 Francisco Serrano Gutiérrez, Santa María del Campo, de 3.^a íd.
 151 Ismael Santos y Santos, ídem, de ídem íd.
 152 Miguel Morza Quintana, Solarana, de ídem íd.
 153 Teodoro Rojo Yagüe, Tojada, de ídem íd.
 154 Olegario Pérez Paredes, Tordomar, de ídem íd.
 155 Eloy Herrero García, Tórtolos, de ídem íd.
 156 Nazario de Castro, Torresandino, de ídem íd.
 157 Felipe Pérez González, Villafrauela, de ídem íd.
 158 Emilio Martín Martínez, Villalmanzo, de ídem íd.

Zona de Castrogeriz.

- 159 Manuel Rives Larraz, Villangómez, de ídem íd.
- Zona de Miranda.*
- 160 Antonio Ortega Gómez, Bugedo, de ídem íd.
- 161 Cipriano González, Condado de Treviño, de ídem íd.
- 162 Hilario Martínez Solimas, ídem, de ídem íd.
- 163 Victoriano Martínez de Bujo, ídem, de ídem íd.
- 164 Antonio Martínez Lagandona, Miravéche, de ídem íd.
- 165 Cipriano Dubante Guinea, Miranda, de 4.ª ídem.
- 166 Juan Gallo y Herrera, ídem, de ídem íd.
- 167 Juan Valdivielso Alvarez, ídem, de ídem íd.
- 168 Manuel Valdivielso Mayor, ídem, de ídem íd.
- 169 Pedro Aragines Murillo, ídem, de ídem íd.
- 170 Cástor Baamonte, Pancorbo, de 3.ª ídem.
- 171 Manuel Solimas Pastrana, Puebla Arganzón (La), de ídem íd.
- 172 Carlos Martínez, Santa Gadea del Cid, de ídem íd.
- 173 Jesús Echevarrieta, ídem, de ídem íd.
- Zona de Roa.*
- 174 Lauro Ortega Fernando, Adrado de Haza, de 3.ª clase.
- 175 Víctor Gutiérrez Romillo, Anguín, de ídem íd.
- 176 Juan Vicente Rivera, Fuentelizardo, ídem ídem.
- 177 Fidencio Gutiérrez González, Guzmán, de ídem íd.
- 178 Alejandro Ortega González, La Herra, de ídem íd.
- 179 Isidoro Cuesta Santos, Mambriiza de Castrojón, de ídem íd.
- 180 Rafael García, Moradillo de Roa, de ídem íd.
- 181 Pedro Saiz López, Nava de Roa, de ídem íd.
- 182 Gil Herrero García, Olmedillo de Roa, de ídem íd.
- 183 Gregorio Clavo Aparicio, Quintanamaorco, de ídem íd.
- 184 Félix Herrero García, Roa, de ídem ídem.
- 185 Ricardo González, ídem, de ídem íd.
- 186 Matías de la Cámara Bonito, Waldesach, de ídem íd.
- 187 Juan Nogal Villanueva, Villovela de Esgueva, de ídem íd.
- 188 Joaquín Martín Pastor, Villanueva de Roa, de ídem íd.
- Zona de Salas.*
- 189 Bernardo Santos del Pecho, Arauzo de Miel, de 3.ª clase.
- 190 Froilán López y López, Barbadillo Horrens, de ídem íd.
- 191 Juan González Cámara, ídem del Mercado, de ídem íd.
- 192 Fermín Vicario, ídem del Pez, de ídem íd.
- 193 Nicolás Blanco, Canleosa, de ídem íd.
- 194 Alfonso Hernández Jimeno, Contreiras, de ídem íd.
- 195 Fernando Izquierdo Palacios, Honoria del Pinar, de ídem íd.
- 196 Luciano Navarro Costalago, ídem, de 2.ª íd.
- 197 Federico Díez, Huerta de Rey, de 3.ª íd.
- 198 Sorapio Mena Martín, Noila, de ídem ídem.
- 199 Bonifacio Martín Gómez, Palacios de la Sierra, de ídem íd.
- 200 Mariano Ruiz Rodríguez, Quintanar de la Sierra, de ídem íd.
- 201 Dionisio Salvador del Pozo, Salas de los Infantes, de ídem íd.
- 202 José del Alamo Tejada, Valle de Valdeayun, de ídem íd.
- 203 Darío Romains Díez, ídem, de ídem ídem.
- 204 Tomás García Terradillos, Vilviestra del Pinar, de ídem íd.
- Zona de Sedano.*
- 205 Antonio Gutiérrez, Alfoz de Brieva, de ídem íd.
- 206 Julián Gallo Varome, Escalada, de ídem íd.
- 207 José Quintanar García, La Piedra, de ídem íd.
- 208 Vicente Gómez García, Sargentos de la Lora, de ídem íd.
- 209 Manuel Gallo Cuadrado, Sedano, de ídem íd.
- 210 José David Castro, Valle de Hoz de Arriba, de ídem íd.
- 211 Mateo Mateo Mazón, Valle de Valdevezano, de ídem íd.
- 212 Saturnino Mantilla Rodríguez, ídem, de ídem íd.
- 213 Laurcano Gómez Salcedo, Valle de Zamanzas, de ídem íd.
- Zona de Villadiego.*
- 214 Joaquín de Miguel, Montoro, de ídem ídem.
- 215 Euclio Pérez y Martín, Lotregudo, de ídem íd.
- 216 Fernando Lorente Ortiz, Valle de Valdeolucio, de ídem íd.
- 217 Emiliano González y González, Villadiego, de ídem íd.
- 218 Juan González Alonso, ídem, de ídem ídem.
- 219 Zacarías de Diego Alonso, Villaluzan de Treviño, de ídem íd.
- 220 Victoriano García del Campillo, Villavedón, de ídem íd.
- 221 Rosendo Gutiérrez Martínez, Zarzosa de Riopisuerga, de ídem íd.
- Zona de Villarcayo.*
- 222 Aureliano Palomares Pablo, Espinosa de los Monteros, de 3.ª clase.
- 223 Juan José de la Vega Gómez, ídem, de ídem íd.
- 224 Tomás Ruiz y Ruiz Zorrilla, ídem, de ídem íd.
- 225 José Fernández y Fernández, Yunta de la Cerca, de ídem íd.
- 226 Víctor Hernando Antuñano, Yunta de Oteo, de ídem íd.
- 227 Luis Fermentino, ídem, de ídem ídem.
- 228 Nicanor Fernández Arcimago, Yunta de Traslalmuo, de ídem íd.
- 229 Francisco del Río y de la Cámara Medina de Pomar, de ídem íd.
- 230 José Vázquez Alonso, ídem, de ídem ídem.
- 231 Juan Gómez Sáiz, ídem, de ídem ídem.
- 232 Toribio Pereda y Cámara, Merindad de Cuesta Urria, de ídem íd.
- 233 Antonio García López, Merindad de Montija, de ídem íd.
- 234 Hormonengildo Caballero, ídem, de ídem ídem.
- 235 Román Rueda Carrero, ídem, de ídem íd.
- 236 Pedro Alcántara Pérez, Merindad de Sotozcueva, de ídem íd.
- 237 Ambrosio Fernández Ruiz, Merindad de Valdivielso, de 2.ª clase.
- 238 Vidal del Río Pez, ídem, de ídem ídem.
- 239 Ramón Echevarría, Trespaderne, de 3.ª clase.
- 240 Florencio Villamor Alonso, Valle de Mena, de ídem íd.
- 241 Damián Saiz Ruiz, ídem, de ídem ídem.
- 242 Manuel García, ídem, de ídem íd.
- 243 Enrique Peña, ídem, de ídem íd.
- 244 Luis Garamendia Revuelta, Valle de Tobalina, de ídem íd.
- 245 Avelino Alonso Porras, Villarcayo, de ídem íd.
- 246 Francisco Pereda Cañedo, ídem, de ídem íd.
- 247 Manuel Ruiz Orta, ídem, de ídem ídem.
- 248 Vicente Oteo Villate, ídem, de ídem ídem.
- 249 Julián Pérez Barandollo, Valle de Mena, de ídem íd.
- 250 Manuel Cadiñanos, Valle de Tobalina, de ídem íd.
- 251 Luis Garmendia Revuelta, ídem, de ídem íd.
- Primera Zona de Burgos.*
- 252 Perfecto Ruiz López, Burgos, de 1.ª clase.
- 253 Francisco Regis Cisneros, ídem, de 5.ª ídem.
- 254 Julián Carabantes Ruiz, ídem, de ídem íd.
- 255 Florentino Izquierdo y Ordoñez, ídem, de ídem íd.
- 256 Hipólito Tobes Santa Olalla, ídem, de ídem íd.
- Cuarta Zona de Burgos.*
- 257 Gregorio Arnáiz Arce, Baniel, de 3.ª clase.
- Zona de Aranda.*
- 258 Manuel Alba Arambarri, Campillo, de 3.ª clase.
- Zona de Bribiesca.*
- 259 José Mallol y Mezquita, Castrillo de Mureia, de 3.ª clase.
- 260 Manuel Vacas, Padilla de Arriba, de ídem íd.
- Zona de Castrojeriz.*
- 261 Francisco Fournier, Monasterio de Rodilla, de 3.ª clase.
- 262 Benito del Moral Aguirre, Oila, de ídem íd.
- Zona de Lerma.*
- 263 Emilio Ruiz Domínguez, Bahabon de Esgueva, de 3.ª clase.
- 264 Pío Pérez Villanueva, Covarrubias, de ídem íd.
- 265 Luis Sanz López, Mecerrajes, de ídem ídem.
- 266 Juan Martínez Ceballos, Santa Inés, de ídem íd.
- Zona de Miranda.*
- 267 Servando Martínez Salinas, Pancorbo, de 3.ª clase.
- Zona de Salas.*
- 268 Juan Manuel Sáez, Salas de los Infantes, de 3.ª clase.
- Zona de Villadiego.*
- 269 Demetrio Rutz Quevedo, Villegas, de 3.ª clase.
- Primera Zona de Burgos.*
- 270 Florencio Carlos Mozo, Burgos, de 5.ª clase.
- 271 Marcial Martínez, ídem, de ídem íd.
- 272 Félix Lázaro, ídem, de ídem íd.
- Zona tercera de Burgos.*
- 273 Juan Avellanosa, Villafria, de 3.ª clase.
- 274 Casimiro Arnal, Quintanilla S. García, de 2.ª ídem.
- Zona quinta de Burgos.*
- 275 Santiago Martínez Tajadura, Las Quintanillas, de 3.ª clase.
- 276 Crisanto Herrera García, Santibáñez Zarraguda, de ídem íd.
- Zona de Aranda.*
- 277 Manuel González Adrados, Sotillo de la Rivera, de 3.ª clase.

Zona de Belorado.

- 278 Vicente Manzanares, Cerezo Riotizón, de 3.ª clase.
- 279 Aureliano Rivora, Rodocilla del Camino, de ídem íd.

Zona de Lerma.

- 280 Atilano de Quevedo, Villahoz, de 3.ª clase.
- 281 Moisés González, Villamayor de los Montes, de ídem íd.
- 282 Emiliano Varona, Mahamud, de ídem ídem.
- 283 Calixto Arroyo, Nebreda, de ídem ídem.

Zona de Miranda.

- 284 Julio Sedano, Pancorbo, de 3.ª clase.
- 285 Venancio Rodríguez, Valluércanes, de ídem.
- 286 Gerardo Palacín, de Santa María Rivarredonda, de ídem.

Zona de Salas.

- 287 Tomás Palomero, de Santo Domingo de Silos, de 3.ª clase.
- 288 Angel Sáez Miguéles, Salas, de ídem ídem.

Zona de Villarcayo.

- 289 Teodoro T. Robollo, Merindad de Valdeporres, de 3.ª clase.
- Burgos, 3 de Abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, José Florez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Silvino. P—1074

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

ANUNCIO

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.538, expedido por este Banco, con fecha 15 de Noviembre de 1904, á favor de D. Francisco Ron Prade, y comprensivo de 13.000 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100 en un título serie A, número 17.958, y otro de la serie D, número 6.440; se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 14 de Abril de 1909.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández. X—867

Ayuntamiento Constitucional de Pamplona

Acordada por esta Excm. Corporación, en unión de los mayores contribuyentes, la conversión al tres y medio por 100 de su actual Deuda del empréstito municipal al cuatro, autorizada por la Excm. Diputación Foral y Provincial de Navarra y garantizada por la Sociedad Crédito Navarro, se hace saber al público que dicha operación se efectuará bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª El Ayuntamiento de Pamplona realizará la conversión por la totalidad de las obligaciones que están en circulación, ó sea, por 12.550 obligaciones por valor de 6.275.000 pesetas.

2.ª La nueva emisión se hará en obligaciones de 500 pesetas nominales al tres y medio por 100 anual y tendrán las mismas garantías, vencimiento y amortización que la anterior al cuatro.

3.ª Los poseedores de obligaciones actuales tendrán derecho preferente para tomar las nuevas á cambio de las que posean y presenten en el Crédito Navarro desde la publicación de este anuncio hasta el día 1.º de Junio próximo veni-

tero, para ser estampilladas y registradas, sin cuyo requisito no podrán ser canjeadas por las nuevas.

4.ª Las actuales obligaciones que no se presenten antes del día 1.º de Junio próximo al estampillado, se considerarán amortizadas y se entregará á sus poseedores desde el día 1.º de Julio próximo venidero por cada una de ellas la cantidad de 500 pesetas.

5.ª El canje se efectuará en las oficinas del Crédito Navarro desde el día 1.º de Julio, de cuatro á siete de la tarde, pagándose en dichas dependencias el cupón de las actuales obligaciones que vence en la indicada fecha y realizándose en la mencionada sociedad todas las operaciones relativas á la conversión.

Pamplona, 9 de Abril de 1909.—El Alcalde Presidente, Daniel Irujo. X—870

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación hecha por D. Agustín Flores y Alvarez de la factura de Obligaciones procedentes de Ultramar número 28.124, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 31.345, importante 794'05 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo entregue en las Oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto conforme á la Orden del Poder Ejecutivo de la República, fecha 20 de Febrero de 1874 y 1.º de Agosto de 1865.

Madrid, 14 de Abril de 1909.—El Director general.—P. O., Moisés Aguirre. X—866

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles, números 46.068 y 46.069, expedidos por este Establecimiento en 5 de Abril de 1906, á favor de D. Enrique González Serra, menor de edad, el primero, y de D. Bonito González Serra, menor de edad, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Abril de 1909.—El Vice-secretario, José Rodríguez Romero. X—863

Banco de España.

Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores, transmisible, número 4.031, de pesetas nominales 5.300, en títulos de Deuda interior 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 4 de Diciembre de 1908, á nombre de D.ª María Pérez González, se anuncia por primera

vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado, y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 12 de Abril de 1909.—El Secretario, Nicolás Domínguez. X—871

Sociedad Anónima

Hidro-Eléctrica Franco Española.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á las señoras Accionistas de la misma para la Junta general Ordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle de Preciados, número 23, primero, á las cuatro de la tarde el día 28 del mes actual.

Iruñ, 10 de Abril de 1909.—El Presidente, Rafael Picavea. X—865

PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á esta periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmon, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Gula oficial de España para el año 1909, Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.